

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS DE
HMC S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Reglamento General de Fondos de HMC S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la “Administradora” y el “Reglamento”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado la Comisión para el Mercado Financiero, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Las principales modificaciones efectuadas al Reglamento son las siguientes:

1. En el artículo 7°, se reemplaza la frase “*la forma y porcentaje de prorratio de los mismos entre los distintos fondos administrados, se indicará en forma clara y precisa en cada uno de los respectivos reglamentos internos de dichos fondos*” por la frase “*estos se distribuirán entre los fondos administrados de acuerdo al porcentaje de participación que le correspondan a los fondos sobre el gasto total*”.
2. Se reemplaza íntegramente el artículo 10° por el siguiente: “*Los Reglamentos Internos de los fondos administrados por la Administradora no contemplan beneficios especiales para los partícipes en relación con su permanencia y con el rescate de cuotas y su inmediato aporte a otro fondo administrado por ella.*”.
3. Se incorpora un nuevo artículo 18° del siguiente tenor: “*Por su parte, los procedimientos, políticas y controles sobre el tratamiento de resolución de conflictos de interés se encuentran detallados en el Manual de Tratamiento de Conflictos de Interés que la Administradora ha aprobado en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular N° 1.869 de 2008 de la Comisión.*”
